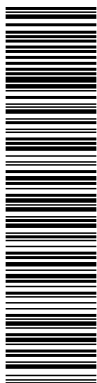


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.07.13. 6.2. Aprobación bases profesor viola | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRRDB-1IQM-HOHQA Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 10:59:23 Página 1 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2023 12:40 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2023 10:13 | ESTADO FIRMADO 18/07/2023 10:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121.0637.WRRDB-1IQM-HOHQA BFEA185BA490520870A409B9E543A5CE779EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

6.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de profesor de viola, grupo A subgrupo A2, para la Escuela Municipal de Música.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 11 de julio de 2023 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 10 de julio de 2023, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

“INFORME

ASUNTO: APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESOR DE VIOLA, GRUPO A SUBGRUPO A2, PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto n.º 2982, de 10 de julio de 2023, se ha concedido licencia sin sueldo a D^a. María Teresa Olmedilla López, Profesora de Viola, licencia que será por un periodo de nueve meses, desde el 4 de septiembre de 2023 a 4 de mayo de 2024, siendo necesario suplir a la misma durante el periodo en que se encuentre ausente.

SEGUNDO.- El Director accidental de la Escuela de Música ha solicitado que la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Viola para atender las necesidades del servicio, para que los alumnos que cursan esta especialidad no pierdan sus clases y a la vista que no hay otro profesor en la Escuela que cuente con la titulación.

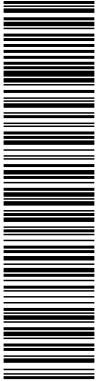
TERCERO.- En consecuencia, se ha elaborado la propuesta de Bases reguladoras del proceso de selección para la elaboración de Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Viola y se han remitido a las Secciones Sindicales, no habiendo formulado alegaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre regula el acceso al empleo público en sus arts. 55 y ss.

II.- Dicha normativa se encuentra complementada con la específica reguladora de la selección del personal municipal: Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, entre otras.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.07.13. 6.2. Aprobación bases profesor viola | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRRDB-1IQM-HOHQA Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 10:59:23 Página 2 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2023 12:40 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2023 10:13 | ESTADO FIRMADO 18/07/2023 10:13 |



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

III.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Decreto 2023/2722 de 22 de junio de 2023.

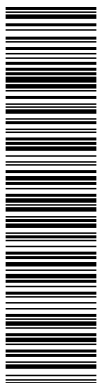
A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

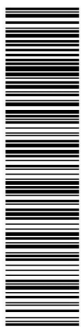
1º.- Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Viola del Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.07.13. 6.2. Aprobación bases profesor viola | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRRDB-1IQQM-HOHQA Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 10:59:23 Página 3 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2023 12:40 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2023 10:13 | ESTADO FIRMADO 18/07/2023 10:13 |



| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO .Bases: 2022.06.26. Bolsa. Profesor de Viola (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:30:22 Página 1 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESOR DE VIOLA PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

1.- Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una **BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESOR DE VIOLA (Grupo A2)**, a fin de cubrir contratación laboral de carácter temporal o nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con las causas establecidas por el art. 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La contratación tendrá como finalidad la de impartir clases de la especialidad instrumental mencionada. A su vez, podrán estar a cargo de las enseñanzas de formación musical complementaria y actividades de conjunto, tal y como queda reflejado en el artículo Octavo punto 4 de la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

Se confeccionará una lista, ordenando a los participantes aprobados con más alta puntuación, en orden decreciente, siempre que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

2.- Requisitos y titulación.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

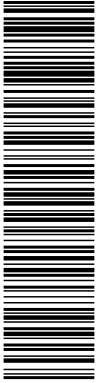
- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad o indemnidad sexual, lo que deberá ser acreditado con carácter previo a la contratación o nombramiento mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Centralde delinquentes sexuales o autorización correspondiente a la Administración para su consulta.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

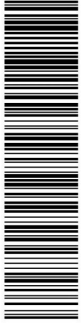
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106371WRRDB-1IQQM-HOHQA BFEA185BA490520870A409B9E543A5BCE779EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204286H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 CBBDBCC72C3D61D0AC15A51AACDFB58338E792F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.07.13. 6.2. Aprobación bases profesor viola | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRRDB-1IQM-HOHQA Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 10:59:23 Página 4 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2023 12:40 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2023 10:13 | ESTADO FIRMADO 18/07/2023 10:13 |



| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO .Bases: 2022.06.26. Bolsa. Profesor de Viola (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:30:22 Página 2 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



- f) Estar en posesión del título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Viola conforme a la legislación vigente o título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Viola en planes anteriores o título de Profesor en la especialidad de Viola conforme al Plan de Estudios del año 1966.
- g) Acreditar el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN correspondiente al grupo A2 por importe de 24,82€ y de 6,21€ si fuese bonificada.

3.- Proceso de selección.

Será el de concurso-oposición libre, y constará de dos fases:

Primera. Fase de oposición.

Comprenderá dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1º Ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test en el que cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas de las que solo una será válida; el cuestionario será determinado por el Tribunal, así como el tiempo para su contestación, y versará sobre:

- a) La Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, (B.O.E. de 22 de agosto de 1992), por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.
- b) El Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música "Joaquín Rodrigo" de Aranjuez.
- c) Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Régimen Disciplinario.
- d) La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez. Órganos de Gobierno municipales: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2º Ejercicio práctico.

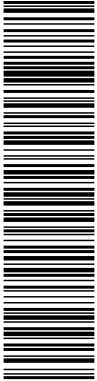
- a) Consistirá en impartir una clase práctica, en el tiempo que el Tribunal determine, de la especialidad de viola.
- b) Interpretación, con el mismo instrumento, de una obra completa o parte de ella o distintos fragmentos de varias. La pieza o piezas a interpretar serán a elección del aspirante. La duración de esta prueba no deberá superar los diez minutos.
- c) Lectura de un ejercicio de solfeo que le será facilitado al aspirante por el Tribunal. El aspirante dispondrá de diez minutos para estudiarlo.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106371WRRDB-1IQM-HOHQA BFEA185BA490520870A403B9E543A5BCE779EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

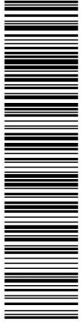
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204286H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 CBBDB677C3D61D0AC16A51AACDFB58938E792F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.07.13. 6.2. Aprobación bases profesor viola | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRRDB-1IQM-HOHQA Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 10:59:23 Página 5 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2023 12:40 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2023 10:13 | ESTADO FIRMADO 18/07/2023 10:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1210637) WRRDB-1IQM-HOHQA BFEA185BA490520870A409B9E543A5BCE779EFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO .Bases: 2022.06.26. Bolsa. Profesor de Viola (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:30:22 Página 3 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204286) H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 CBBDB672C3D61D0AC16A51AACDFB589388E792F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la puntuación obtenida en los ejercicios realizados.

Segunda. Fase de concurso.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos, debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

- a) **Por experiencia laboral** acreditada, en puestos de iguales o similares características: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,25 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en el que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración del mismo.

El informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

- b) **Formación:**

- Por estar en posesión de un Título de Máster Oficial o Título de Máster Universitario Propio o una segunda Diplomatura o Título de Licenciatura o Grado Universitario, distinto a aquel solicitado como requisito en las presentes bases, todos ellos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,75 puntos por titulación.

- Por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

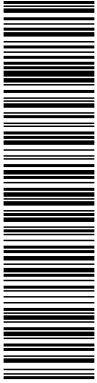
- Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 50 a 100 horas: 0,15 puntos por curso.
- De más de 100 horas: 0,25 puntos por curso.

Solo se valorarán cursos impartidos u organizados por Administraciones Públicas, instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o instituciones privadas de las siguientes: universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales o instituciones sin ánimo de lucro en cuyo fin se encuentre la formación.

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

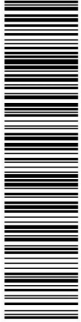
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.07.13. 6.2. Aprobación bases profesor viola | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRRDB-1IQQM-HOHQA Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 10:59:23 Página 6 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2023 12:40 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2023 10:13 | ESTADO FIRMADO 18/07/2023 10:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106371WRRDB-1IQQM-HOHQA BFEA185BA490520870A409B9E543A5BCE779EFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO .Bases: 2022.06.26. Bolsa. Profesor de Viola (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:30:22 Página 4 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204286H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 CBBB0C672C3D61D0AC16A51AACDFB58938E792F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



No obstante, la valoración de los anteriores méritos no podrá exceder del 25% de la calificación total de la fase de oposición.

4.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase oposición y concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: **Nota del Concurso+ (Nota de oposición x 0,75).**

5.- Órgano de selección.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- Cuatro vocales
- Secretario: Con voz y sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del tribunal será técnica y los vocales técnicos deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

El régimen jurídico aplicable al órgano de selección será el que se establece para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, cuyo horario actualizado puede consultarse en el siguiente enlace web: www.aranjuez.es/oac o llamando al teléfono 900 154 900, y sábados en la Jefatura de Policía Local de 09:00 a 14:00 horas.

La presentación de instancias también podrá efectuarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

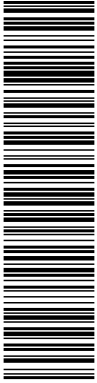
El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Junto con la instancia se deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.

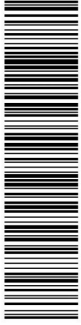
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.07.13. 6.2. Aprobación bases profesor viola | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRRDB-1IQM-HOHQA Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 10:59:23 Página 7 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2023 12:40 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2023 10:13 | ESTADO FIRMADO 18/07/2023 10:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106371WRRDB-1IQM-HOHQA BFEA185BA490520870A409B9E543A5BCE779E7FA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO .Bases: 2022.06.26. Bolsa. Profesor de Viola (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:30:22 Página 5 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204286H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 CBBDB672C3D61D0AC15A51AACDFB58938E792F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, del siguiente modo:

Se presentarán fotocopias de los documentos, no siendo necesaria su compulsu, si bien el solicitante deberá presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le sean solicitados por el Ayuntamiento de Aranjuez, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad administrativa y/o penal a que hubiera lugar.

Todos los documentos aportados, junto con la instancia, deberán estar en idioma español para su valoración o, en su caso, deberá presentarse traducción oficial.

7.- Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldesa de la Corporación, o por delegación el órgano competente, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web www.aranjuez.es/empleo, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de solicitudes de conformidad con el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas subsanaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva, el Tribunal Calificador, la fecha y lugar de celebración de las pruebas, que será hecha pública en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna solicitud de subsanación contra la relación provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

8.- Publicación y aprobación del resultado del proceso selectivo.

Concluidas las fases correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es/empleo y demás lugares que estime oportuno la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado, y la elevará a la Junta de Gobierno Local, a efectos de su aprobación definitiva.

9.- Falta de presentación de documentos.

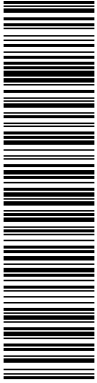
Quien dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado ni nombrado, quedando anuladas las actuaciones respecto del aspirante en cuestión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

10.- Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal.

La regulación de la presente Bolsa de empleo se regirá por lo establecido en el art. 74 del vigente Acuerdo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez.

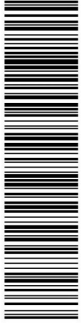
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.07.13. 6.2. Aprobación bases profesor viola | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRRDB-1IQM-HOHQA Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 10:59:23 Página 8 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2023 12:40 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2023 10:13 | ESTADO FIRMADO 18/07/2023 10:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1210637.WRRDB-1IQM-HOHQA BFEA185BA490520870A409B9E543A5BCE779E7FA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO .Bases: 2022.06.26. Bolsa. Profesor de Viola (1) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:30:22 Página 6 de 6 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204286.H4DCQ-CZRSB-ZCJW0 CBBDBCC72C3D61D0AC15A51AACDFB58938E792F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

11.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.07.13. 6.2. Aprobación bases profesor viola | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRRDB-1IQM-HOHQA Fecha de emisión: 18 de Julio de 2023 a las 10:59:23 Página 9 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2023 12:40 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/07/2023 10:13 | ESTADO FIRMADO 18/07/2023 10:13 |



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.